Florida
Juntos construimos una mejor comuna

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "COMBUSTIBLES 2013", PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, DE ACUERDO A SU ID= 3567-38-LE13

En Florida, a 10 de Mayo de 2013, se celebra el presente Contrato de Suministro de "Combustibles año 2013", entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA**, Persona Jurídica de Derecho Público; RUT Nº 69.150.700-9, domiciliada en Florida, Arturo Prat 675, representada por su Alcalde Don **JORGE ELIECER ROA VILLEGAS**, C. I. Nº 7.877.938-1, del mismo domicilio de su representado; y por otra parte la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT Nº 99.520.000-7, domiciliado en Barros Arana Nº 989, Concepción;representada por el Sr. **BORIS GREGORIO HASSENBERG FUENTES,** Cédula de Identidad Nº 8.696.734-0, del mismo domicilio de su representada, por el cual se acuerda y conviene el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Florida, representada en la forma señalada por su Alcalde, viene en Contratar con la empresa **"COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.** el Contrato de Suministro de Combustibles, para abastecer en forma oportuna los requerimientos establecidos por el municipio, de acuerdo a propuesta pública realizada a través del Portal Mercado público, identificada con el número **ID Nº 3567-38-LE13**, antecedentes que forman parte íntegra del presente Contrato de Suministro de Combustibles.

SEGUNDO: La Empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.** se compromete, hacer entrega del producto solicitado de acuerdo a propuesta publicada a través del Portal Mercado público, y a dar cumplimiento cabal a lo ofertado y dispuesto en las Bases Administrativas, sus Anexos, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere.

TERCERO: Téngase por acogidas e incorporadas como parte integrante del contrato las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes que rigieron el llamado a licitación, pasan a formar parte del presente contrato, de acuerdo a propuesta publica ID Nº 3567-38-LE13.

CUARTO: El plazo del presente Contrato de Suministro de Combustibles y sus Derivados, regirá desde el 10 de Mayo de 2013 al 10 de Mayo de 2014. Se podrá dar término en forma anticipada, siempre y cuando existan casos fundados que así lo ameriten mediante el envío de una carta certificada, por parte del Municipio al proveedor, con a lo menos treinta días de anticipación.

SEXTO: El pago de las Órdenes de Compras válidamente emitidas por La I. Municipalidad de Florida, se materializarán con cargo a la asignación presupuestaria debidamente aprobada; a 20 días desde la fecha de emisión de la factura.
La formalización del pago se efectuará, previamente se cumpla con los siguientes antecedentes:

a) La Orden de Compra emitida, se encuentre aprobada por el proveedor a través del Portal Mercadopublico.cl.

b) Recepción conforme de los productos por los conductores respectivos.

c) Facturas emitidas a nombre de cada Unidad Compradora:

- **Municipalidad**, Razón Social I. Municipalidad de Florida, RUT Nº 69.150.700-9, dirección: Arturo Prat Nº 675, Florida ; Giro Servicio Público.

SEPTIMO: La Empresa "Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. entregará el suministro de Combustibles, Gasolinas y Petróleo Diesel , a través del sistema de prepago electrónico denominado "Cupón Electrónico", en los términos establecidos en el numeral 8 de las Bases Administrativas que rigieron la Licitación Pública.

OCTAVO: El contrato de suministro suscrito, conforme con las presentes Bases Administrativas, quedará resuelto de pleno derecho y el municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- ⇨ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- ⇨ Si se disolviera la empresa adjudicada.
- ⇨ Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, tanto con la municipalidad o cualquiera de los servicios incorporados.
- ⇨ De común acuerdo por los contratantes.
- ⇨ Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del Adjudicatario.
- ⇨ Cuando lo exija el interés público o la Seguridad Nacional
- ⇨ Ambas partes podrán poner término anticipado al presente contrato con aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización.

NOVENO: Para todos los efectos derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Florida, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: Ante cualquier eventualidad no prevista, en el presente contrato, el municipio se reserva el derecho de nombrar una comisión, para resolverlo, la que será formalizada por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato para su validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: Para constancia de lo convenido, las partes firman el Presente Contrato en 03 (tres) ejemplares.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE FLORIDA

BORIS GREGORIO HASSENBERG FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.

JORGE ELIECER ROA VILLEGAS
ALCALDE